



JUNTOS  
HACEMOS  
MÁS

**Comisión Municipal de Procesos Internos  
De Colón**

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de los CC. María Guadalupe Carolina Pintor Puebla y la C. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez para participar como candidatos a titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Colón, del Estado de Querétaro, para el periodo estatutario 2017-2020, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que en sesión celebrada el 15 de Diciembre de 2016, el Consejo Político Municipal determinó el método de Asamblea de consejeros políticos para la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Colón, del Estado de Querétaro;
- II. Que el 29 de Mayo de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Municipal;
- III. Que con fecha 11 de Mayo de 2017 el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- IV. Que el 28 de Junio de 2017, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 29 de Junio de 2017, esta Comisión Municipal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización;
- V. Que en términos de lo dispuesto por la convocatoria y el Manual de Organización arriba citados, esta Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Colón, del Estado de Querétaro;
- VI. Que de acuerdo con lo previsto por la convocatoria y el manual de organización correspondientes, el 09 de Julio de 2017, de las 10:00 a las 13:00 horas, los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala la convocatoria correspondiente;
- VII. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 11:20 horas, los militantes C. María Guadalupe Carolina Pintor Puebla y la C. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez se presentaron ante esta Comisión Municipal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Colón, del Estado de Querétaro;
- VIII. Que para cumplir con los requisitos señalados por la convocatoria de mérito, los integrantes de las fórmulas interesados en participar como candidatos en el proceso de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro C. María Guadalupe Carolina Pintor Puebla y la C. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez, presentaron los documentos que se detallan a continuación.



JUNTOS  
HACEMOS  
MÁS

**Comisión Municipal de Procesos Internos  
De Colón**

C. María Guadalupe Carolina Pintor Puebla, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se acredita su calidad de cuadro del Partido.
- 2) Documento mediante el cual se acredita que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Colón, del Estado de Querétaro.
- 3) Documento mediante el cual acrediten una militancia de al menos tres años.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Querétaro, donde se acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 5) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredite estar inscrito en el registro partidario del Estado de Querétaro.
- 6) Documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
- 7) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Municipal de Colón, un programa de trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos.
- 8) Constancia por la que demuestra haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Capacitación de Desarrollo Político, A.C.
- 9) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la convocatoria.
- 10) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresa su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
- 11) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
  - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuenten, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;
  - c) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial;
- 12) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.



JUNTOS  
HACEMOS  
MÁS

Comisión Municipal de Procesos Internos  
De Colón

C., Jorge Mario Montenegro Gutiérrez, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 13) Documento mediante el cual se acredita su calidad de cuadro del Partido.
- 14) Documento mediante el cual se acredita que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Colón, del Estado de Querétaro.
- 15) Documento mediante el cual acrediten una militancia de al menos tres años.
- 16) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Querétaro, donde se acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 17) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredite estar inscrito en el registro partidario del Estado de Querétaro.
- 18) Documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
- 19) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Municipal de Colón, un programa de trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos.
- 20) Constancia por la que demuestra haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Capacitación de Desarrollo Político, A.C.
- 21) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la convocatoria.
- 22) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresa su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
- 23) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - d) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
  - e) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;
  - f) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial;
- 24) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.

IX. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro como candidatos a ser titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal de Colón, del Estado de Querétaro, presentada por los militantes C. María Guadalupe Carolina Pintor Puebla y la C. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente



JUNTOS  
HACEMOS  
MÁS

Comisión Municipal de Procesos Internos  
De Colón

DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por los militantes C. María Guadalupe Carolina Pintor Puebla y la C. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez en este proceso de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Colón, del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Colón del Estado de Querétaro, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en [www.priqueretaro.org.mx](http://www.priqueretaro.org.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Colón, Estado de Querétaro, a los 09 días del mes de Julio de 2017.

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

EDGAR URIBE CABRERA  
Comisionado Presidente

Jorge Luis García Coronado  
Comisionado

Carmen Mariana Puebla Vega  
Comisionado

María Paola Lira Hernández  
Comisionado

\_\_\_\_\_  
Comisionado

EFRAIM HUMBERTO CAMACHO OLIVA  
Comisionado

\_\_\_\_\_  
Comisionado

\_\_\_\_\_  
Comisionado